

24 de marzo de 2022.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderada judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión. Provea.

CARLOS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ALEX ALBERTO SALAZAR RESTREPO
Radicado: 2020-208

Interlocutorio No.550

Teniendo en cuenta que la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO como mediadora judicial del demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, solicita la terminación, levantamiento de la orden de decomiso y la entrega del vehículo de placas HEQ597 por parte del parqueadero NISSI S.A. a BANCOLOMBIA S.A., teniendo en cuenta que ya se realizó la aprehensión, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de APREHENSION y LEVANTAMIENTO DE ALERTA del vehículo de placas HEQ597.

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES informando sobre la cancelación de la orden de aprensión del vehículo automotor que a continuación se detalla, la cual fue comunicada mediante oficio No. 2734 del 27 de agosto de 2020.

SERVICIO	PARTICULAR
COLOR	ROJO
MARCA	KIA
PLACAS	HEQ597
LINEA	SPORTAGE
CLASE	CAMIONETA
MOTOR	G4NAGH805551
MODELO	2017

TERCERO: ORDENAR al administrador del parqueadero NISSI, la entrega del vehículo de placas HEQ597 a favor de BANCOLOMBIA S.A.

CUARTO: No condenar en costas a las partes.

CUARTO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVASE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ**

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1307746cda6207c534ca5fe45e594c4f52fdb1dc3be6dfd5749f0a3fa56266**

Documento generado en 24/03/2022 12:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>